



Resolución Directoral

03 JUL 2009

FECHA, _____



VISTO; el Expediente N° 2576-2009, de fecha 18 de Junio del 2009, mediante el cual Asesoría Legal Externa del Hospital Chulucanas, recomienda se Anule la Resolución Administrativa N° 011-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 20/04/09, y se emita una nueva Resolución Directoral a favor de Doña: Yanina Margoth VERA VALERA, Familiar Directo - Hija, quien solicitó el Beneficio de Subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor Padre Don: Carlos Hernando VERA VALERA, nombrado en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, fallecido el 03 de Setiembre del 2008.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 144 Reglamento de la Ley de Bases Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO en caso de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos y padres, dicho subsidio será de DOS REMUNERACIONES TOTALES;

Que, el Artículo 9° del D.S N° 051-1991-PCM, dispone que las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, Directivos y Servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE (RTP), con excepción de la Compensación de Tiempo de Servicios, Bonificación Personal y el Beneficio de Vacaciones;



Que, en cuanto a la Remuneración Total Permanente (RTP), de acuerdo al Artículo 8° del mencionado Decreto Supremo, dicha remuneración esta constituida por: La Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

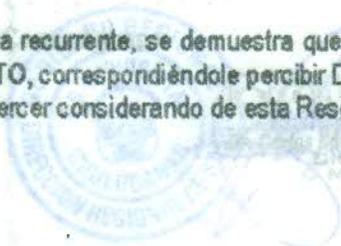


Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 20/04/09, se dispone Reconocer, a favor de Doña: Yanina Margoth VERA VALERA, familiar directo - hija, de quien en Vida fue Señor Carlos Hernando VERA VALERA, con el Cargo de Médico Cirujano I, Nivel N-3, nombrado en el Hospital Chulucanas; la suma de noventa y uno con 24/100 nuevos soles (S/. 91.24) equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, de S/.45.62 (Cuarenta y cinco con 62/100 nuevos soles) cada una.



Que, con Memorando N° 2374-2009/DRSP-OAJ, de fecha 08 de Junio del año en curso, el Director Regional de Salud Piura, devuelve el Expediente en el cual se remitió el Recurso de Apelación de Doña: Yanina Margoth Vera Valera y la Resolución Administrativa N° 011-2009, con sus antecedentes; señalando "que, de acuerdo a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y el TUPA de la DIRESA la instancia superior del Director del Hospital Chulucanas para resolver los recursos impugnativos es la Dirección Regional de Salud Piura, por consiguiente, debe SUBSANAR este error, emitiendo nueva resolución Directoral que deberá estar suscrita por el Director del Hospital Chulucanas";

Que, de acuerdo al expediente presentado por la recurrente, se demuestra que acredita el derecho para percibir el beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, correspondiéndole percibir Dos (02) Remuneraciones Totales Permanente, tal como lo dispone el segundo y tercer considerando de esta Resolución;





Resolución Directoral

103 JUL 2009

FECHA, _____



De conformidad con la Ley del Ministerio de Salud, aprobada con Ley N° 27657, y su reglamento aprobado con D.S. N° 013-2002-SA, D. Supremo N° 051-91-PCM, D Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley 28411, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobado con Ley N° 29269;

Estando a lo solicitado por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Área de Remuneraciones, Equipo de Personal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER el derecho y otorgar a favor de Doña: Yanina Margoth VERA VALERA, familiar directo - hija, de quien en Vida fue Señor Carlos Hernando VERA VALERA, con el cargo Médico Cirujano I, Nivel N-3, nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas; la suma de noventa y uno con 24/100 nuevos soles (S/. 91.24) equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, de Cuarenta y cinco con 62/100 nuevos soles (S/.45.62) cada una; de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de esta Resolución y según Anexo N° 001-2009 - Liquidación de Subsidio por Fallecimiento.



ARTÍCULO 2.- El egreso que demande el pago del Artículo 1°, de la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, Pliego - 0457- Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- Anular la Resolución Administrativa N° 011-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 20 de Abril del 2009.



ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la interesada dentro del plazo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO 5.- Transcribir copia de esta Resolución al Gobierno Regional Piura, Unidades y áreas administrativas del Hospital Chulucanas y original al Archivo correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

Cc: Arch.
BUCE/JCMG/VNG/MSG/MACG/jbm
DUJA/As. Leg. Ex/EP/Ram/Leg.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C. M. P. 18054